



RESOLUCION R-N° 0826-11

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 OCT 2011

Expte. N° 23.395/09

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo, categoría 7 del agrupamiento administrativo, para la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; y

CONSIDERANDO:

QUE se han detectado irregularidades en el análisis de las actuaciones de referencia y en particular desde el inicio de la prueba de oposición del concurso, razón por la cual se solicita la intervención de la DIRECCIÓN DE SUMARIOS.

QUE a fs. 682/684 la Dirección de Sumarios de Asesoría Jurídica emite Dictamen N° 496 en el que aconseja:

- anular el Concurso por defecto de procedimiento, de conformidad al inciso d) del artículo 33 de la resolución administrativa del Consejo Superior, en el marco del artículo 42 inciso c) del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto N° 366/06, en tanto y en cuanto el Jurado interviniente integrado por: Juan José Rojas, Alberto Zapana, Oscar Raúl Castro no designó a su presidente y a un Secretario de Actas, ni elaboró un orden de mérito que refleje lo realmente acaecido en el trámite concursal.
- dictar resolución administrativa en la que se disponga la instrucción de un sumario administrativo a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades, en la que estarían incurso los custodios de los exámenes realizados por los aspirantes al cargo motivo del concurso, de conformidad al artículo 106, inciso 10) del Estatuto Universitario y al artículo 145 y ccdantes. del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto N° 366/06.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Anular el Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo, categoría 7 del agrupamiento administrativo para la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN por defecto de procedimiento y de acuerdo al inc. d) del Art. 33 de la resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias.

ARTICULO 2°.- Ordenar la instrucción de un Sumario Administrativo, a cargo de la Directora de Sumarios de ASESORIA JURIDICA Dra. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades .

ARTICULO 3°.- Notifíquese a los interesados que, conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1.759/72, puede interponer en contra de la resolución rectoral los recursos de reconsideración y jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA